

**ECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DE MANDAMIENTO EJECUTIVO
RADICADO: 76001310301120210014800**

Rosana Vanessa Trujillo Pinzón <manepi405@gmail.com>

Lun 25/10/2021 9:38 AM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Isabel Cristina Díaz Soto <puertaycastro@puertaycastro.com>

Señores

JUZGADO ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA

DEMANDADO: DIOGENES EUSEBIO SILVA RANGEL

RADICADO: 76001310301120210014800

ROSANA VANESSA TRUJILLO PINZON, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Cali, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada titulada y portadora de la Tarjeta Profesional No.183.764 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial del demandado **DIOGENES EUSEBIO SILVA RANGEL**, según poder otorgado que se allega con el presente, respetuosamente manifiesto, que estando dentro del término legal, interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DE MANDAMIENTO EJECUTIVO**, el cual ha sido notificado a mi mandante el pasado 20 de octubre de 2021, con el objeto de que se **REVOQUE en su totalidad**, y en su lugar, se **NIEGUE** por falta de Título Ejecutivo en los términos del documento adjunto al presente correo.

De igual manera, se le notifica a la parte demandante, a la dirección de correo electrónico puertaycastro@puertaycastro.com; la presentación de este recurso.

Respetuosamente,

ROSANA VANESSA TRUJILLO PINZON

C.C. 31.536.648 de Jamundí (V)

T. P. No.183.764 del Consejo S de la J

--

Rosana Vanessa Trujillo Pinzón

Señores

JUZGADO ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA

DEMANDADO: DIOGENES EUSEBIO SILVA RANGEL

RADICADO: 76001310301120210014800

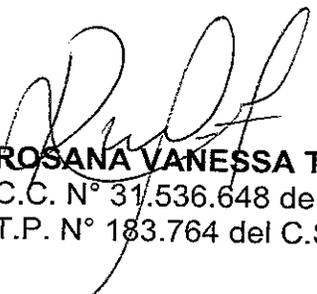
DIOGENES EUSEBIO SILVA RANGEL, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cali, (V), identificado con la cédula de extranjería N° 361.379, actuando en mi propio nombre, comedidamente manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la doctora **ROSANA VANESSA TRUJILLO PINZON**, mayor de edad, domiciliada en Cali, identificada con la cédula de ciudadanía N° 31.536.648 expedida en Jamundí (V), abogada portadora de la Tarjeta Profesional N° 183.764 del consejo Superior de la Judicatura, quien puede notificarse en el correo electrónico manepi405@gmail.com; para que me represente en el proceso de la referencia, para que se notifique del auto que libró mandamiento de pago y de las demás decisiones adoptadas en el proceso, para que los conteste, para que solicite que se fije caución para evitar que se decreten medidas cautelares o para que se levanten las eventualmente decretadas y practicadas, para que interponga recursos, descorra el traslado de los que interpongan las partes, solicite la práctica de las pruebas que se pretendan hacer valer dentro del proceso y realice todas las actuaciones inherentes a su calidad.

El apoderado queda facultado expresamente para Notificarse, para desistir, recibir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir, interponer recursos y, en general, para realizar todas las acciones necesarias e indispensables para el buen éxito del mandato a su cargo en los términos del Código de General del Proceso.

Cordialmente,


DIOGENES EUSEBIO SILVA RANGEL
C.E. 361.379

Aceptamos:

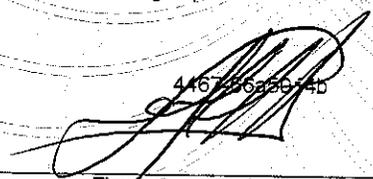

ROSANA VANESSA TRUJILLO PINZON
C.C. N° 31.536.648 de Jamundí (V)
T.P. N° 183.764 del C.S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaría 5 de Cali

notaría 5 DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

En Cali a: 2021-10-21 12:00:41 XIMENA MORALES RESTREPO NOTARIA 5 (E) DEL CIRCULO DE CALI hace constar que el escrito que antecede fue presentado personalmente por:

DIOGENES EUSEBIO SILVA RANGEL
Identificado con C.E. 361379
Quien además declaró que su contenido es cierto y verdadero y que la firma que en él aparece es suya. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Código 9psfm



4167256259745
Firma compareciente

X



Ximena Morales Restrepo
NOTARIA 5 (E) DEL CIRCULO DE CALI

Señores

JUZGADO ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA

DEMANDADO: DIOGENES EUSEBIO SILVA RANGEL

RADICADO: 76001310301120210014800

Recurso de Reposición contra Mandamiento Ejecutivo

ROSANA VANESSA TRUJILLO PINZON, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Cali, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada titulada y portadora de la Tarjeta Profesional No.183.764 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial del demandado **DIOGENES EUSEBIO SILVA RANGEL**, según poder otorgado que allega con el presente, respetuosamente manifiesto, que estando dentro del término legal, interpongo **RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO DE MANDAMIENTO EJECUTIVO**, el cual ha sido notificado a mi mandante el pasado 20 de octubre de 2021, con el objeto de que se **REVOQUE en su totalidad**, y en su lugar, se **NIEGUE** por falta de Título Ejecutivo, con fundamento en las siguientes sucintas RAZONES:

RAZONES DE REVOCATORIA DEL MANDAMIENTO EJECUTIVO:

1. El Título Ejecutivo

El proceso ejecutivo tiene su fundamento en la efectividad del derecho que tiene el demandante de reclamar del ejecutado el cumplimiento de una obligación clara, expresa y exigible, motivo por el cual para iniciar una ejecución es necesario e indispensable entrar a revisar en primer término el fundamento de la misma, esto es, **el Título Ejecutivo**.

Para el Tratadista colombiano DEVIS ECHANDIA, el título ejecutivo es el documento o los documentos auténticos que constituyen plena prueba, en el cual o de cuyo conjunto consta la existencia a favor del demandante y a cargo del demandado, de una obligación expresa, clara y exigible, que además debe ser liquidada si se trata de pago de sumas de dinero, y que reúna o reúnan los requisitos de origen y forma que exige la ley. (Compendio de Derecho Procesal Civil, Tomo III, Bogotá, 1972).

El artículo 422 del Código General del Proceso, establece las condiciones formales y de fondo que debe reunir un documento para que de él se pueda predicar la existencia de título ejecutivo.

Las condiciones de fondo, buscan que en los documentos que sirven de base para la ejecución aparezcan consignadas obligaciones claras, expresas y exigibles a favor del ejecutante y a cargo del ejecutado, y que sean liquidadas o liquidables por simple operación aritmética, en el caso de obligaciones pagaderas en dinero.

Frente a estas calificaciones, ha señalado la doctrina, que por **expresa** debe entenderse cuando aparece manifiesta de la redacción misma del título. En el documento que la contiene debe ser nítido el crédito-deuda que allí aparece; tiene que estar expresamente declarada, sin que haya para ello que acudir a elucubraciones o suposiciones.

Es **clara** la obligación que no da lugar a equívocos, en otras palabras, en la que están identificados el deudor, el acreedor, la naturaleza de la obligación y los factores que la determinan.

La obligación es **exigible** cuando puede demandarse el cumplimiento de la misma por no estar pendiente de un plazo o condición.

De tal manera que el título ejecutivo será entonces la plena prueba contra el ejecutado de la existencia de una obligación clara, expresa y exigible, cuando en él se configuren los requisitos formales y sustanciales.

Siendo, así las cosas, y frente a las obligaciones que nos atañen dentro del proceso de la referencia, podemos realizar las siguientes observaciones:

2. En el numeral primero del Auto 1167 del 22 de septiembre de 2021, se libra mandamiento de pago en favor del BBVA y en contra del demandado, por las siguientes sumas de dinero a saber:

2.1. **Pagaré No. 06685000007511:** Los literales A, B y C, recogen la orden de pago de la obligación bajo pagaré No. 06685000007511, la cual corresponde como se demuestra a través del extracto que se allega como prueba, a la deuda causada por la tarjeta de crédito MasterCard del demandado, sin embargo, confrontando el capital por el cual ha sido diligenciado el título ejecutivo, notamos que este se ha ejecutado por la suma de \$17.864.554, cifra que de acuerdo al extracto del mes de enero de 2021 (que se allega como prueba), corresponde al pago total de la obligación.

Es importante que se analice el origen de la cuantía por la cual ha sido diligenciado el capital del pagaré No. 06685000007511, ya que cuando en una tarjeta de crédito se habla pago total de la obligación, esta cifra corresponde a la que deberá cancelar el deudor por concepto del capital adeudado más la totalidad de los intereses de plazo causados hasta la fecha de corte, tomando en cuenta además que el cupo total otorgado como crédito por parte del banco y que poseía la tarjeta de crédito correspondía solo a la suma de \$15.700.000 (ver extracto allegado como prueba), no nos explicamos como, por capital dentro de la demanda puede haberse llegado a la suma de \$17.864.554, a menos que se estén capitalizando los intereses, y es tan claro que dentro del capital que se está cobrando vienen cargados los intereses que, observemos la siguiente imagen copiada directamente del extracto de la obligación del mes de enero de 2021 (que se allega como prueba):

Resumen de su tarjeta	
Saldo mes anterior >	16,975,540.01
+ Facturación mes:	17,886,252.01
+ Intereses corrientes:	888,926.00
+ Intereses de mora:	00.00
- Pagos y abonos:	17,886,165.01
Saldo total >	17,864,553.01

Claramente podemos observar que al saldo del mes anterior (\$16.975.540.01), se le están sumando por concepto de **intereses corrientes** la suma de \$888.926 pesos y que realizada la operación de que trata el resumen de la tarjeta, el saldo que nos arroja es el mismo valor por el que ha sido diligenciado el pagaré (\$17.864.554), con lo que se demuestra que el

capital por el que se pretende ejecutar la obligación mediante la demanda no es solo capital, sino que se han capitalizado los intereses.

Pero adicionalmente, en literal B se ordena el pago de intereses de plazo sobre el capital anterior liquidados a la tasa del 25.97% E.A. causados y no pagados, liquidados desde el 31 de abril de 2021 hasta el 06 de septiembre de 2021, es decir que se le están cobrando al deudor intereses sobre intereses y a literal C, se ordena el pago de intereses moratorios sobre un capital que tiene capitalizados los intereses.

Ahora bien, tratándose de un pagaré firmado con espacios en blanco, debemos remitirnos a la carta de instrucciones donde claramente se estipula:

En los términos del Artículo 622 del Código de Comercio autorizo permanente e irrevocablemente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., para llenar en cualquier tiempo y sin necesidad de previo aviso los espacios en blanco de este pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones: (i) en el espacio del literal a), se incluirá el monto por concepto de capital de todas las obligaciones insolutas que por cualquier concepto tenga a mi cargo, conjunta o separadamente, a favor del BANCO, sus filiales o vinculadas más los valores relacionados, tales como comisiones, impuestos, honorarios, gastos de cobranza, primas de seguros, diferencias de cambio y cualquier otra suma que se deba por concepto distinto a intereses.

De la lectura del documento observamos sin lugar a dudas que se indica que en el literal a) del pagaré solo se incluirá el monto por concepto de capital, y otros valores relacionados, pero es taxativo en enunciar que serán estos conceptos y cualquier otra suma que se deba por concepto **distinto de intereses**, de tal manera que para el caso de esta obligación no se está cumpliendo con lo consagrado en la carta de instrucciones, generando una obligación que a todas luces carece de uno de sus requisitos sustanciales, al contener una obligación que no es clara respecto de los factores que la determinan, por lo que no podría ser válida la ejecución del título, sobre todo considerando que el artículo 622 del Código de Comercio se consagra: *“Si en el título se dejan espacios en blanco cualquier tenedor legítimo podrá llenarlos, conforme a las instrucciones del suscriptor que los haya dejado, antes de presentar el título para el ejercicio del derecho que en él se incorpora.*

*Una firma puesta sobre un papel en blanco, entregado por el firmante para convertirlo en un título-valor, dará al tenedor el derecho de llenarlo. **Para que el título, una vez completado, pueda hacerse valer contra cualquiera de los que en él han intervenido antes de completarse, deberá ser llenado estrictamente de acuerdo con la autorización dada para ello.....**”*, (negrilla y resaltado fuera del texto), con lo que puede concluirse que es precisamente lo que hemos demostrado con el ejercicio matemático consagrado en el mismo extracto del banco y aportado mediante el presente líbello, donde se expone claramente que los intereses han sido capitalizados y por lo tanto en contra de lo estipulado en la carta de instrucciones el literal a) del pagaré ha sido diligenciado por el valor del capital más los intereses, lo que necesariamente conlleva a que, al no diligenciarse el pagaré en cuestión de acuerdo a lo indicado en la carta de instrucciones, este no puede hacerse valer frente al deudor y que constituye la principal razón por la que el mandamiento de pago deba ser revocado.

2.2. Pagaré No. 0668500007495: Los literales D, E y F, recogen la orden de pago de la obligación bajo pagaré No. 0668500007495, la cual corresponde como se demuestra a través del extracto que se allega como prueba, a la deuda causada por la tarjeta de crédito Visa del demandado, sin embargo, confrontando el capital por el cual ha sido diligenciado el título ejecutivo, notamos que este se ha ejecutado por la suma de \$29.674.799, cifra que de acuerdo al extracto del mes de enero de 2021 (que se allega como prueba), corresponde al pago total de la obligación.

Es importante que se analice el origen de la cuantía por la cual ha sido diligenciado el capital del pagaré No. 0668500007495, ya que cuando en una tarjeta de crédito se habla pago

total de la obligación, esta cifra corresponde a la que deberá cancelar el deudor por concepto del capital adeudado más la totalidad de los intereses de plazo y moratorios causados hasta la fecha de corte, tomando en cuenta además que el cupo total otorgado como crédito por parte del banco y que poseía la tarjeta de crédito correspondía solo a la suma de \$26.000.000 (ver extracto allegado como prueba), no nos explicamos como por capital dentro de la demanda puede haberse llegado a la suma de \$29.674.799, a menos que se estén capitalizando los intereses, y es tan claro que dentro del capital que se está cobrando vienen cargados los intereses que, observemos la siguiente imagen copiada directamente del extracto de la obligación del mes de enero de 2021 (que se allega como prueba):

Resumen de su tarjeta	
Saldo mes anterior >	28,085,060.71
+ Facturación mes:	29,674,798.71
+ Intereses corrientes:	1,567,465.00
+ Intereses de mora:	22,273.00
- Pagos y abonos:	29,674,798.71
Saldo total >	29,674,798.71

Claramente podemos observar que al saldo del mes anterior (\$28.085.060,71), se le están sumando por concepto de **intereses corrientes la suma de \$1.567.465 pesos, más intereses de mora por \$22.273 pesos** y que realizada la operación de que trata el resumen de la tarjeta, el saldo que nos arroja es el mismo valor por el que ha sido diligenciado el pagaré (\$29.674.799), con lo que se demuestra que el capital por el que se pretende ejecutar la obligación mediante la demanda no es solo capital, sino que se han capitalizado los intereses corrientes y moratorios.

Adicionalmente, en literal E se ordena el pago de intereses de plazo sobre el capital anterior liquidados a la tasa del 25.97% E.A. causados y no pagados, liquidados desde el 25 de mayo de 2021 hasta el 06 de septiembre de 2021, es decir que se le están cobrando al deudor intereses sobre intereses y a literal F, se ordena el pago de intereses moratorios sobre un capital que tiene capitalizados los intereses corrientes y moratorios.

Ahora bien, tratándose de un pagaré firmado con espacios en blanco, debemos remitirnos a la carta de instrucciones donde claramente se estipula:

En los términos del Artículo 622 del Código de Comercio autorizo permanente e irrevocablemente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., para llenar en cualquier tiempo y sin necesidad de previo aviso los espacios en blanco de este pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones: (i) en el espacio del literal a), se incluirá el monto por concepto de capital de todas las obligaciones insolutas que por cualquier concepto tenga a mi cargo, conjunta o separadamente, a favor del BANCO, sus filiales o vinculadas más los valores relacionados, tales como comisiones, impuestos, honorarios, gastos de cobranza, primas de seguros, diferencias de cambio y cualquier otra suma que se deba por concepto distinto a intereses.

De la lectura del documento observamos sin lugar a dudas que se indica que en el literal a) del pagaré solo se incluirá el monto por concepto de capital, y otros valores relacionados, pero es taxativo en enunciar que serán estos conceptos y cualquier otra suma que se deba por concepto **distinto de intereses**, de tal manera que para el caso de esta obligación no se está cumpliendo con lo consagrado en la carta de instrucciones, generando una obligación que a todas luces carece de uno de sus requisitos sustanciales, al contener una obligación que no es clara respecto de los factores que la determinan, por lo que no podría ser válida la ejecución del título, sobre todo considerando que el artículo 622 del Código de

Comercio se consagra: "Si en el título se dejan espacios en blanco cualquier tenedor legítimo podrá llenarlos, conforme a las instrucciones del suscriptor que los haya dejado, antes de presentar el título para el ejercicio del derecho que en él se incorpora.

Una firma puesta sobre un papel en blanco, entregado por el firmante para convertirlo en un título-valor, dará al tenedor el derecho de llenarlo. **Para que el título, una vez completado, pueda hacerse valer contra cualquiera de los que en él han intervenido antes de completarse, deberá ser llenado estrictamente de acuerdo con la autorización dada para ello....."**, (negrilla y resaltado fuera del texto), con lo que puede concluirse que es precisamente lo que hemos demostrado con el ejercicio matemático consagrado en el mismo extracto del banco y aportado mediante el presente líbello, donde se expone claramente que los intereses han sido capitalizados y por lo tanto en contra de lo estipulado en la carta de instrucciones el literal a) del pagaré ha sido diligenciado por el valor del capital más los intereses, lo que necesariamente conlleva a que, al no diligenciarse el pagaré en cuestión de acuerdo a lo indicado en la carta de instrucciones, este no puede hacerse valer frente al deudor y que constituye la principal razón por la que el mandamiento de pago deba ser revocado.

2.3. Pagaré No. 06685000029176: Los literales G, H y I, recogen la orden de pago de la obligación bajo pagaré No. 06685000029176, la cual corresponde como se demuestra a través del extracto que se allega como prueba, a la deuda causada por un crédito rotativo otorgado al demandado por parte del banco BBVA, sin embargo, confrontando el capital por el cual ha sido diligenciado el título ejecutivo, notamos que este se ha ejecutado por la suma de \$57.722.181, cifra que de acuerdo al extracto del mes de enero de 2021 (que se allega como prueba), se acerca al pago total de la obligación consignado en el extracto, sin embargo, al igual que en las obligaciones anteriores, en el extracto puede identificarse claramente que el cupo total concedido por el banco para este producto o tipo de crédito era de \$50.000.000, de tal manera que si el deudor había consumido el valor total concedido como crédito, es imposible que por concepto de capital adeude más de dicho valor, pero también se observa claramente que en este extracto se ha venido sumando al pago total de la obligación el valor de los intereses corrientes así:

Saldo mes anterior	54,530,692.73
+ Traslado mes:	00.00
+ Intereses corrientes:	2,914,204.00
+ Intereses de mora:	00.00
- Pagos y abonos:	00.00
Saldo total:	57,444,896.73

Sumando como se puede ver un saldo del mes anterior por valor de \$54.530.692,73, al que ya venían cargándosele intereses corrientes de meses anteriores y que, para el mes de enero de 2021, se le suma por concepto de **intereses corrientes \$2.914.204 pesos**, arrojando un total a pagar de \$57.444.896.73, valor muy cercano al que consta en el pagaré diligenciado, con lo que se demuestra que el capital por el que se pretende ejecutar la obligación mediante la demanda no es solo capital, sino que se han capitalizado los intereses corrientes.

Adicionalmente, en literal H se ordena el pago de intereses de plazo sobre el capital anterior liquidados a la tasa del 25.97% E.A. causados y no pagados, liquidados desde el 25 de junio de 2021 hasta el 06 de septiembre de 2021, es decir que se le están cobrando al deudor intereses sobre intereses y a literal I, se ordena el pago de intereses moratorios sobre un capital que tiene capitalizados los intereses corrientes.

Ahora bien, tratándose de un pagaré firmado con espacios en blanco, debemos remitirnos a la carta de instrucciones donde claramente se estipula:

En los términos del Artículo 622 del Código de Comercio autorizo permanente e irrevocablemente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., para llenar en cualquier tiempo y sin necesidad de previo aviso los espacios en blanco de este pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones: (i) en el espacio del literal a), se incluirá el monto por concepto de capital de todas las obligaciones insolutas que por cualquier concepto tenga a mi cargo, conjunta o separadamente, a favor del BANCO, sus filiales o vinculadas más los valores relacionados, tales como comisiones, impuestos, honorarios, gastos de cobranza, primas de seguros, diferencias de cambio y cualquier otra suma que se deba por concepto distinto a intereses.

De la lectura del documento observamos sin lugar a dudas que se indica que en el literal a) del pagaré solo se incluirá el monto por concepto de capital, y otros valores relacionados, pero es taxativo en enunciar que serán estos conceptos y cualquier otra suma que se deba por concepto **distinto de intereses**, de tal manera que para el caso de esta obligación no se está cumpliendo con lo consagrado en la carta de instrucciones, generando una obligación que a todas luces carece de uno de sus requisitos sustanciales, al contener una obligación que no es clara respecto de los factores que la determinan, por lo que no podría ser válida la ejecución del título, sobre todo considerando que el artículo 622 del Código de Comercio se consagra: “Si en el título se dejan espacios en blanco cualquier tenedor legítimo podrá llenarlos, conforme a las instrucciones del suscriptor que los haya dejado, antes de presentar el título para el ejercicio del derecho que en él se incorpora.

*Una firma puesta sobre un papel en blanco, entregado por el firmante para convertirlo en un título-valor, dará al tenedor el derecho de llenarlo. **Para que el título, una vez completado, pueda hacerse valer contra cualquiera de los que en él han intervenido antes de completarse, deberá ser llenado estrictamente de acuerdo con la autorización dada para ello.....**”, (negrilla y resaltado fuera del texto), con lo que puede concluirse que es precisamente lo que hemos demostrado con el ejercicio matemático consagrado en el mismo extracto del banco y aportado mediante el presente líbello, donde se expone claramente que los intereses han sido capitalizados y por lo tanto en contra de lo estipulado en la carta de instrucciones el literal a) del pagaré ha sido diligenciado por el valor del capital más los intereses, lo que necesariamente conlleva a que, al no diligenciarse el pagaré en cuestión de acuerdo a lo indicado en la carta de instrucciones, este no puede hacerse valer frente al deudor y que constituye la principal razón por la que el mandamiento de pago deba ser revocado.*

2.4. Pagaré No. 06689600016074: Los literales J, K y L, recogen la orden de pago de la obligación bajo pagaré No. 06689600016074, sin embargo, dicho pagaré no ha sido aportado a la demanda.

Sin embargo, respecto a la obligación enunciada de esa manera por parte del banco es importante señalar que esta correspondería, como se demuestra a través de los extractos que se allegan como prueba, a la deuda causada por un crédito de consumo otorgado al demandado por parte del banco BBVA, sin embargo, frente a esta obligación se está ordenando en el literal K el pago de intereses de plazo sobre el capital liquidados a la tasa del 20.999% E.A. causados y no pagados, liquidados desde el 6 de marzo de 2021 hasta el 06 de septiembre de 2021, por lo que se hace necesario verificar los extractos de la obligación, con los que se demuestra claramente que la tasa que debía liquidarse para este crédito es de 14.99% E.A., y para mayor ilustración se extrae la imagen del extracto:

Fecha de desembolso	06-02-2019
Monto inicial	\$180,000,000.00
Cuota	12 de 60
Número de cuotas vencidas	
Saldo en mora	
Tasa de interés corriente	14.99 %E.A.
Tasa de interés de mora	28.16 %E.A.
Cuenta de cargo	00130668010000148053

Siendo así y tratándose de un pagaré firmado con espacios en blanco, debemos remitirnos a la carta de instrucciones donde claramente se estipula que a literal b), se incluirá el valor de los intereses remuneratorios y moratorios, pero que al no ser claros los factores que determinan la obligación, la misma sigue siendo inocua y con ello pierde uno de sus requisitos sustanciales, por no ser clara como ordena la Ley para esta clase de títulos y con ello se invalida la ejecución del título considerando lo contemplado en el artículo 622 del Código de Comercio que consagra: “Si en el título se dejan espacios en blanco cualquier tenedor legítimo podrá llenarlos, conforme a las instrucciones del suscriptor que los haya dejado, antes de presentar el título para el ejercicio del derecho que en él se incorpora.

Una firma puesta sobre un papel en blanco, entregado por el firmante para convertirlo en un título-valor, dará al tenedor el derecho de llenarlo. **Para que el título, una vez completado, pueda hacerse valer contra cualquiera de los que en él han intervenido antes de completarse, deberá ser llenado estrictamente de acuerdo con la autorización dada para ello.....”**, (negrilla y resaltado fuera del texto), si bien es cierto que se encuentra diligenciado el pagaré con los intereses de plazo, estos no están determinados de manera adecuada, y con ello se ha incumplido lo ordenado en este precepto legal, impidiendo que pueda hacerse valer al deudor lo que constituye la principal razón por la que el mandamiento de pago deba ser revocado.

2.5. Pagaré No. 06689600020795: Los literales M, N y Ñ, recogen la orden de pago de la obligación bajo pagaré No. 06689600020795, la cual corresponde como se demuestra a través de los extractos que se allegan como prueba, a la deuda causada por un crédito de consumo otorgado al demandado por parte del banco BBVA, y del cual efectivamente el capital por el cual fue diligenciado corresponde al adeudado, sin embargo, a literal N del mandamiento de pago, se ordena el pago por los intereses de plazo sobre el capital, liquidados a la tasa del 24.999% E.A. causados y no pagados, liquidados desde el 16 de marzo de 2021 hasta el 06 de septiembre de 2021.

Puede observarse en el extracto del mes de marzo de 2020, correspondiente a esta obligación que la tasa de interés de plazo no corresponde a la solicitada por el demandante, ya que como puede verse la tasa que se liquida en el extracto corresponde a 23.99% E.A.

Fecha de desembolso	02-12-2019
Monto inicial	\$380,000,000.00
Cuota	4 de 72
Número de cuotas vencidas	
Saldo en mora	
Tasa de interés corriente	23.99 %E.A.
Tasa de interés de mora	28.43 %E.A.
Cuenta de cargo	00130668010000148053

Adicionalmente, esta tasa del 23.99% E.A. no fue la tasa aprobada por el banco en las condiciones del crédito, por lo que se solicitó al banco con fecha 22 de octubre de 2021 a través de derecho de petición, realice entrega de los documentos en los cuales conste, las condiciones bajo las cuales fue otorgado el crédito aquí ejecutado, en cuanto a monto, tasa de interés de plazo o corriente y plazo, al igual que la aceptación de estas condiciones por parte del deudor, pero teniendo en cuenta el término para la presentación de este recurso, no es posible que el banco entregue dichos documentos, por lo que de manera respetuosa solicitamos al juez, ordene al banco proveer dichos documentos con el traslado del presente recurso, y así poder dilucidar lo dicho.

Ahora bien, en gracia de discusión, si no lograra probarse que esa no fue la tasa pactada, nos quede de todas formas el hecho de que se están ejecutando unos intereses con base en una tasa diferente a la que se encuentra consignada en los extractos de la obligación y que son plena prueba de las condiciones bajo las cuales se encontraba ejecutándose el crédito, siendo así y tratándose de un pagaré firmado con espacios en blanco, debemos remitirnos a la carta de instrucciones donde claramente se estipula que a literal b), se incluirá el valor de los intereses remuneratorios y moratorios, pero que al no ser claros los factores que determinan la obligación, la misma sigue siendo inocua y con ello pierde uno de sus requisitos sustanciales, por no ser clara como ordena la Ley para esta clase de títulos y con ello se invalida la ejecución del título considerando lo contemplado en el artículo 622 del Código de Comercio se consagra: *“Si en el título se dejan espacios en blanco cualquier tenedor legítimo podrá llenarlos, conforme a las instrucciones del suscriptor que los haya dejado, antes de presentar el título para el ejercicio del derecho que en él se incorpora.*

*Una firma puesta sobre un papel en blanco, entregado por el firmante para convertirlo en un título-valor, dará al tenedor el derecho de llenarlo. **Para que el título, una vez completado, pueda hacerse valer contra cualquiera de los que en él han intervenido antes de completarse, deberá ser llenado estrictamente de acuerdo con la autorización dada para ello.....**”, (negrilla y resaltado fuera del texto), si bien es cierto que se encuentra diligenciado el pagaré con los intereses de plazo, estos no están determinados de manera adecuada, y con ello se ha incumplido lo ordenado en este precepto legal, impidiendo que pueda hacerse valer al deudor lo que constituye la principal razón por la que el mandamiento de pago deba ser revocado.*

3. Una vez realizados los planteamientos anteriores en virtud del recurso de reposición, respetuosamente solicito al juez Revocar el Mandamiento de Pago emitido bajo Auto No. 1167 de septiembre 22 de 2021, en su integridad.
4. Solicito al señor Juez reconocermé personería jurídica para actuar dentro del proceso de la referencia en virtud del poder a mi concedido por el demandante, el cual se allega con este escrito.

PRUEBAS

Con el presente se adjuntan las siguientes pruebas:

1. Respetuosamente solicito al señor Juez, ordenar al demandante, Banco BBVA, remitir a su despacho los documentos solicitados bajo derecho de petición radicado en las oficinas del

banco el 22 de octubre de 2021 y que son fundamentales para esclarecer las condiciones de bajo las cuales fueron otorgados los créditos a favor de mi mandante.

2. Extracto tarjeta de crédito MasterCard, correspondiente a la obligación bajo pagaré No. 06685000007511 del mes de enero de 2021.
3. Extracto tarjeta de crédito Visa, correspondiente a la obligación bajo pagaré No. 06685000007495 del mes de enero de 2021.
4. Extracto cupo rotativo, correspondiente a la obligación bajo pagaré No. 06685000029176 del mes de enero de 2021.
5. Extracto crédito de consumo, correspondiente a la obligación bajo pagaré No. 06689600020795 de los meses de febrero y marzo de 2020.
6. Extracto crédito de consumo, correspondiente a la obligación No. 06689600016074 de los meses de octubre de 2019, enero, febrero y marzo de 2020.
7. Copia del derecho de petición radicado en las oficinas del Banco BBVA, solicitando las demás pruebas necesarias para la determinación de las obligaciones en ejecución.

Respetuosamente,



ROSANA VANESSA TRUJILLO PINZON
C.C. 31.536.648 de Jamundí (V)
T. P. No.183.764 del Consejo S de la J

DIOGENES EUSEBIO SILVA RANGEL .

DSILVAASESOR@GMAIL.COM .

BOGOTA DISTRITO CAPITAL



312914 263586

Oficina: 0668

BBVA

Creando Oportunidades

Extracto Tarjeta de Crédito

TCBLACK

El 21 de febrero de 0:0am a 5:00am, nuestros canales transaccionales BBVA móvil, BBVA Wallet, BBVA net, cajeros automáticos y las transacciones realizadas con tus tarjetas de BBVA estarán inhabilitados por mantenimiento.

Contrato No.: 001306685000007511
Tarjeta No.: 553643*****3010
Oficina gestora: BANCA PERSONAL 0668
Cuenta domiciliación: 001306680100001480
Estado: NORMAL

Cupo total:	15,700,000.00
Cupo disponible:	00.00
Cupo disponible para avances:	00.00
Información de su pago	
Fecha de corte:	29-01-2021
Fecha límite de pago:	15-02-2021
Pago total:	17,864,553.01
Pago mínimo:	87.00

Resumen de su tarjeta	
Saldo mes anterior >	16,975,540.01
+ Facturación mes:	17,886,252.01
+ Intereses corrientes:	888,926.00
+ Intereses de mora:	00.00
- Pagos y abonos:	17,886,165.01
Saldo total >	17,864,553.01
Intereses no cobrados:	00.00
Interés mora % E.A.	25.98% E.A.
Tasa de liquidación del mes % E.A.	25.96% E.A.

Programa Experiencias BBVA	
Fecha corte de puntos:	29-01-2021
Saldo de puntos:	11,033
Puntos próximos a vencer* >	0

Fecha	No. comprobante	Descripción	Tasa en fecha de transacción % E.A.	No. cuota	Valor original	Saldo al corte	Cargos del mes	Saldo diferido
18012021	*****	TARJETA 553643*****3010	*****					
18012021	000000	MOVIMIENTOS DE ESTE MES			-17,886,165.01			
18012021	000000	REDIFERIDOS	.00	00 DE 36	928,049.00	906,350.00	00.00	906,350.00
18012021	000000	REDIFERIDO A TASA CERO	21.87	00 DE 36	16,958,116.01	16,958,116.01	00.00	16,958,116.01
18012021	000000	REDIFERIDOS	.00	01 DE 01	87.00	87.00	87.00	00.00
18012021	000000	IMPTO DECRETO SALDO A FAV						

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 – 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3438385 y email: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co. El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: colombia@kpmg.com.co.



El programa Beneficios BBVA no aplica para tarjetas de crédito (Lifemiles y Clubes); por este motivo aparecen valores en cero. Para consultar acumulación de millas de tu Tarjeta Avianca, dirígete a la página de Lifemiles oficial.

DIOGENES EUSEBIO SILVA RANGEL .

DSILVAASESOR@GMAIL.COM .
BOGOTA DISTRITO CAPITAL



312913 263585

Oficina: 0668

BBVA

Creando Oportunidades

Extracto Tarjeta de Crédito

VPLA.ELIT.AVIA

Contrato No.: 001306685000007495
Tarjeta No.: 459419*****2964
Oficina gestora: BANCA PERSONAL 0668
Cuenta domiciliación: 001306680100001480
Estado: NORMAL

El 21 de febrero de 0:0am a 5:00am, nuestros canales transaccionales BBVA móvil, BBVA Wallet, BBVA net, cajeros automáticos y las transacciones realizadas con tus tarjetas de BBVA estarán inhabilitados por mantenimiento.

Cupo total:	26,000,000.00
Cupo disponible:	00.00
Cupo disponible para avances:	00.00
Información de su pago	
Fecha de corte:	29-01-2021
Fecha límite de pago:	15-02-2021
Pago total:	29,674,798.71
Pago mínimo:	00.00

Resumen de su tarjeta	
Saldo mes anterior >	28,085,060.71
+ Facturación mes:	29,674,798.71
+ Intereses corrientes:	1,567,465.00
+ Intereses de mora:	22,273.00
- Pagos y abonos:	29,674,798.71
Saldo total >	29,674,798.71
Intereses no cobrados:	222,915.00
Interés mora % E.A.	25.98% E.A.
Tasa de liquidación del mes % E.A.	25.96% E.A.

Programa Experiencias BBVA	
Fecha corte de puntos:	
Saldo de puntos:	0
Puntos próximos a vencer* >	0

Fecha	No. comprobante	Descripción	Tasa en fecha de transacción % E.A.	No. cuota	Valor original	Saldo al corte	Cargos del mes	Saldo diferido
18012021	*****	TARJETA 459419*****2964	*****					
18012021	000000	MOVIMIENTOS DE ESTE MES						
18012021	000000	REDIFERIDOS	.00	00 DE 36	-29,674,798.71	1,689,952.00	00.00	1,689,952.00
18012021	000000	REDIFERIDO A TASA CERO	23.07	00 DE 36	27,984,846.71	27,984,846.71	00.00	27,984,846.71
18012021	000000	REDIFERIDOS						

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 – 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3438385 y email: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co. El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: colombia@kpmg.com.co.



El programa Beneficios BBVA no aplica para tarjetas de crédito (Lifemiles y Clubes); por este motivo aparecen valores en cero. Para consultar acumulación de millas de tu Tarjeta Avianca, dirígete a la página de Lifemiles oficial.

DIOGENES EUSEBIO SILVA RANGEL .

DSILVAASESOR@GMAIL.COM .
BOGOTA DISTRITO CAPITAL



11075 10217

Oficina: 0668

BBVA

Creando Oportunidades

Extracto Cupo Rotativo

Contrato No.	001306685000029176
Cupo rotativo No.	250665*****9584
Oficina gestora	0668
Cuenta domiciliación	001306680100001480
Modalidad domiciliación	PAGO MINIMO

Cupo total	50,000,000.00
Estado	NORMAL
Pago mínimo	7,941,549.13
Pago total	57,444,896.73
Fecha de corte	15-01-2021
Fecha límite de pago	01-02-2021

En Navidad, lo único más importante que cualquier regalo es tu seguridad y bienestar. Por eso, asegura contra todo hurto tus tarjetas BBVA comunicándote al 307 80 80.

En Navidad, lo único más importante que cualquier regalo es tu seguridad y bienestar. Por eso, asegura contra todo hurto tus tarjetas BBVA comunicándote al 307 80 80.

Fecha	No. Transacción	Descripción	Tasa % E.A.	No. Cuota	Movimientos mes	Saldo al corte	Pagos capital mes	Saldo capital después de pago
06102020	000000	CUPO 2506658887379584	****	01 DE 60	4,171,580.00	4,153,269.73	69,221.16	4,084,048.57
06102020	000000	MOVIMIENTOS ANTERIORES	.00	01 DE 60	50,361,284.73	45,846,730.00	427,431.24	45,419,298.76
30102020	000000	REDIFERIDO A TASA CERO	24.97	00 DE 60	4,530,693.00	4,530,693.00	4,530,692.73	00.27
15012021		REDIFERIDOS	25.00			215,715.00		
		Ajuste alivio						
		INT NO FACTURADOS CAMP PG						

Saldo mes anterior	54,530,692.73	Cupo disponible:	00.00	Tasas del mes	interés corriente	25.00% E.A.
+ Traslado mes:	00.00	Saldo en mora:	00.00	Interés mora	25.98% E.A.	
+ Intereses corrientes:	2,914,204.00					
+ Intereses de mora:	00.00					
- Pagos y abonos:	00.00					
Saldo total:	57,444,896.73					

Cupo Rotativo No.:	250665*****9584	Tipo de tarjeta:	
Nombre:	DIOGENES EUSEBIO SILVA RANGEL .	Fecha de pago:	DD MM AAAA
Páguese antes de:	01-02-2021		
Forma de pago:			
Efectivo	_____	Banco:	_____
Cheque	_____	No. Cuenta:	_____
Total pagado	_____	No. Cheque:	_____

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 – 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3438385 y email: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co. El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: colombia@kpmg.com.co.

SER
DIOGENES EUSEBIO SILVA RANGEL .
CLL 51 NORTE # 8 N-41 EL BOSQUE .
CALI VALLE



8480 8480

Oficina: 0668

BBVA

Creando Oportunidades

Extracto Crédito

EXTRACTO CREDITO DE CONSUMO
CONSUMOVIP<

Número crédito cliente

Entidad	Oficina	DC	No. Crédito
0013	0668	57	9600020795

Oficina

BANCA PERSONAL
CALI

Tu Seguridad y bienestar es lo más importante para nosotros. Contrata tu Seguro Hurto tarjetas comunicándote al 4010000

Fecha de desembolso

02-12-2019

Monto inicial

\$380,000,000.00

Cuota

4 de 72

Número de cuotas vencidas

Saldo en mora

Tasa de interés corriente

23.99 %E.A.

Tasa de interés de mora

28.43 %E.A.

Cuenta de cargo

00130668010000148053

Fecha límite de pago

16-04-2020

Periodo liquidado

16-03-2020 AL 15-04-2020

Fecha de corte

27-03-2020

Valores asegurados

Vida

\$378,762,004.60

Incendio y terremoto

Vehículo

Concepto

Aplicación del pago anterior

Próxima cuota

Saldo anterior

374,736,319.24

Valor del pago

10,116,536.17

Distribución

• Capital

2,703,459.00

2,752,357.64

• Intereses corrientes

6,778,043.17

6,729,144.36

• Intereses mora

0.00

0.00

• Seguro de vida

635,034.00

630,453.00

• Seguro de incendio y terremoto

0.00

0.00

• Seguro vehículo

0.00

0.00

• Otros

0.00

0.00

Saldo a la fecha de corte

372,032,860.24

Valor a pagar

10,111,955.00

Saldo después de este pago

369,280,502.60

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 – 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3438385 y email: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co. El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: colombia@kpmg.com.co.

Recuerda que el estado de tus obligaciones es reportado a las centrales de Información de Riesgos.

Ten en cuenta que, si el saldo de tu crédito es inferior a 880 SMMLV, puedes efectuar pagos anticipados y decidir si abonarlos a capital con disminución de plazo o a capital con disminución del valor de la cuota.

SER
DIOGENES EUSEBIO SILVA RANGEL .
DSILVAASESOR@GMAIL.COM .
BOGOTA DISTRITO CAPITAL



6463 6463

Oficina: 0668

BBVA

Creando Oportunidades

Extracto Crédito

EXTRACTO CREDITO DE CONSUMO
CONSUMOVIP<

Número crédito cliente			
Entidad	Oficina	DC	No. Crédito
0013	0668	52	9600016074

Oficina
BANCA PERSONAL CALI

Este 24 de noviembre de 2:00 a.m. a 7:00 a.m., nuestros canales transaccionales BBVA móvil, BBVA Wallet, BBVA net, cajeros automáticos y las transacciones realizadas con tus tarjetas de crédito y débito estarán inhabilitados por mantenimiento.

Fecha de desembolso	06-02-2019
Monto inicial	\$180,000,000.00
Cuota	9 de 60
Número de cuotas vencidas	
Saldo en mora	
Tasa de interés corriente	14.99 %E.A.
Tasa de interés de mora	28.65 %E.A.
Cuenta de cargo	00130668010000148053

Fecha límite de pago	06-11-2019
Periodo liquidado	06-10-2019 AL 05-11-2019
Fecha de corte	17-10-2019

Valores asegurados	
Vida	\$164,740,258.11
Incendio y terremoto	
Vehículo	

Concepto	Aplicación del pago anterior	Próxima cuota
Saldo anterior	166,740,869.07	
Valor del pago	6,127,557.58	
Distribución		
• Capital	3,908,061.61	2,291,659.35
• Intereses corrientes	1,933,984.70	1,907,450.65
• Intereses mora	8,021.27	0.00
• Seguro de vida	277,490.00	274,212.00
• Seguro de incendio y terremoto	0.00	0.00
• Seguro vehículo	0.00	0.00
• Otros	0.00	0.00
Saldo a la fecha de corte	162,832,807.46	
Valor a pagar		4,473,322.00
Saldo después de este pago		160,541,148.11

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 – 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3438385 y email: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co. El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912277.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: colombia@kpmg.com.co.

Recuerda que el estado de tus obligaciones es reportado a las centrales de Información de Riesgos. Ten en cuenta que, si el saldo de tu crédito es inferior a 880 SMMLV, puedes efectuar pagos anticipados y decidir si abonarlos a capital con disminución de plazo o a capital con disminución del valor de la cuota.

SER
DIOGENES EUSEBIO SILVA RANGEL .
DSILVAASESOR@GMAIL.COM .
BOGOTA DISTRITO CAPITAL



7370 7370

Oficina: 0668

BBVA

Creando Oportunidades

Extracto Crédito

EXTRACTO CREDITO DE CONSUMO
CONSUMOVIP<

Número crédito cliente

Oficina

Entidad	Oficina	DC	No. Crédito
0013	0668	52	9600016074

BANCA PERSONAL
CALI

Tu Seguridad y bienestar es lo más importante para nosotros. Contrata tu Seguro Hurto tarjetas comunicándote al 4010000

Fecha de desembolso	06-02-2019
Monto inicial	\$180,000,000.00
Cuota	12 de 60
Número de cuotas vencidas	
Saldo en mora	
Tasa de interés corriente	14.99 %E.A.
Tasa de interés de mora	28.16 %E.A.
Cuenta de cargo	00130668010000148053

Fecha límite de pago	06-02-2020
Periodo liquidado	06-01-2020 AL 05-02-2020
Fecha de corte	17-01-2020

Valores asegurados

Vida	\$46,734,147.69
Incendio y terremoto	
Vehículo	

Concepto

Aplicación del pago anterior

Próxima cuota

Saldo anterior	46,888,154.78	
Valor del pago	1,323,365.66	
Distribución		
• Capital	695,120.00	703,263.09
• Intereses corrientes	549,255.66	541,112.91
• Intereses mora	0.00	0.00
• Seguro de vida	78,990.00	77,789.00
• Seguro de incendio y terremoto	0.00	0.00
• Seguro vehículo	0.00	0.00
• Otros	0.00	0.00
Saldo a la fecha de corte	46,193,034.78	
Valor a pagar		1,322,165.00
Saldo después de este pago		45,489,771.69

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 – 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3438385 y email: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co. El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: colombia@kpmg.com.co.

Recuerda que el estado de tus obligaciones es reportado a las centrales de Información de Riesgos. Ten en cuenta que, si el saldo de tu crédito es inferior a 880 SMMLV, puedes efectuar pagos anticipados y decidir si abonarlos a capital con disminución de plazo o a capital con disminución del valor de la cuota.

SER
DIOGENES EUSEBIO SILVA RANGEL .
DSILVAASESOR@GMAIL.COM .
BOGOTA DISTRITO CAPITAL



26957 26957

Oficina: 0668

BBVA

Creando Oportunidades

Extracto Crédito

EXTRACTO CREDITO DE CONSUMO
CONSUMOVIP<

Número crédito cliente

Oficina

Entidad	Oficina	DC	No. Crédito
0013	0668	52	9600016074

BANCA PERSONAL
CALI

Tu Seguridad y bienestar es lo más importante para nosotros. Contrata tu Seguro Hurto tarjetas comunicándote al 4010000

Fecha de desembolso	06-02-2019
Monto inicial	\$180,000,000.00
Cuota	13 de 60
Número de cuotas vencidas	
Saldo en mora	
Tasa de interés corriente	14.99 %E.A.
Tasa de interés de mora	28.59 %E.A.
Cuenta de cargo	00130668010000148053

Fecha límite de pago	06-03-2020
Periodo liquidado	06-02-2020 AL 05-03-2020
Fecha de corte	15-02-2020

Valores asegurados

Vida	\$46,022,646.46
Incendio y terremoto	
Vehículo	

Concepto

Aplicación del pago anterior

Próxima cuota

Saldo anterior	46,193,034.78	
Valor del pago	1,322,105.00	
Distribución		
• Capital	703,263.09	711,501.23
• Intereses corrientes	541,112.91	532,874.77
• Intereses mora	0.00	0.00
• Seguro de vida	77,729.00	76,605.00
• Seguro de incendio y terremoto	0.00	0.00
• Seguro vehículo	0.00	0.00
• Otros	0.00	0.00
Saldo a la fecha de corte	45,489,771.69	
Valor a pagar		1,320,981.00
Saldo después de este pago		44,778,270.46

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net cash, por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 – 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3438385 y email: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co. El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: colombia@kpmg.com.co.

Recuerda que el estado de tus obligaciones es reportado a las centrales de Información de Riesgos.

Ten en cuenta que, si el saldo de tu crédito es inferior a 880 SMMLV, puedes efectuar pagos anticipados y decidir si abonarlos a capital con disminución de plazo o a capital con disminución del valor de la cuota.

SER
DIOGENES EUSEBIO SILVA RANGEL .
DSILVAASESOR@GMAIL.COM .
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

BBVA

Creando Oportunidades

Extracto Crédito

EXTRACTO CREDITO DE CONSUMO
CONSUMOVIP<



26750 26750

Oficina: 0668

Número crédito cliente

Oficina

Entidad	Oficina	DC	No. Crédito
0013	0668	52	9600016074

BANCA PERSONAL
CALI

Tu Seguridad y bienestar es lo más importante para nosotros. Contrata tu Seguro Hurto tarjetas comunicándote al 4010000

Fecha de desembolso	06-02-2019
Monto inicial	\$180,000,000.00
Cuota	14 de 60
Número de cuotas vencidas	
Saldo en mora	
Tasa de interés corriente	14.99 %E.A.
Tasa de interés de mora	28.43 %E.A.
Cuenta de cargo	00130668010000148053

Fecha límite de pago	06-04-2020
Periodo liquidado	06-03-2020 AL 05-04-2020
Fecha de corte	17-03-2020

Valores asegurados

Vida	\$45,302,810.58
Incendio y terremoto	
Vehículo	

Concepto

Aplicación del pago anterior

Próxima cuota

Saldo anterior	45,489,771.69	
Valor del pago	1,320,833.00	
Distribución		
• Capital	711,501.23	719,835.88
• Intereses corrientes	532,874.77	524,540.12
• Intereses mora	0.00	0.00
• Seguro de vida	76,457.00	75,407.00
• Seguro de incendio y terremoto	0.00	0.00
• Seguro vehículo	0.00	0.00
• Otros	0.00	0.00
Saldo a la fecha de corte	44,778,270.46	
Valor a pagar		1,319,783.00
Saldo después de este pago		44,058,434.58

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 – 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3438385 y email: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co. El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: colombia@kpmg.com.co.

Recuerda que el estado de tus obligaciones es reportado a las centrales de Información de Riesgos.

Ten en cuenta que, si el saldo de tu crédito es inferior a 880 SMMLV, puedes efectuar pagos anticipados y decidir si abonarlos a capital con disminución de plazo o a capital con disminución del valor de la cuota.

Santiago de Cali, octubre 21 de 2021

BBVA
BANCA PERSONAL CALI
SUGGERENTE OPERACION Y APOYO COMERCIA
SEPT 22 2021

Señores

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA
Ciudad

Referencia: Derecho de petición

DIOGENES EUSEBIO SILVA RANGEL, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cali, (V), identificado con la cédula de extranjería N° 361.379, obrando en nombre propio y en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 1755 de 2015, sustento mi petición de acuerdo con los siguientes:

HECHOS

1. A la fecha poseo con el banco las obligaciones relacionadas de la siguiente manera:

OBLIGACION	PAGARE No,
9600020795	06689600020795
9600016074	06689600016074
CREDITO ROTATIVO	06685000029176
TARJETA CREDITO VISA	06685000007495
TARJETA CREDITO MASTERCARD	06685000007511

2. Teniendo en cuenta que siempre fui atendido directamente por el personal del banco BBVA, no se me fue entregada oportunamente por escrito la información relacionada con la aprobación de los créditos relacionados, por lo que a la fecha requiero conocer las condiciones bajo las cuales fueron aprobados los mismos.

PRETENSIONES

Por los motivos expuestos con anterioridad, en ejercicio de mi derecho de petición, solicito:

1. De las obligaciones No. 9600020795 y 9600016074, por favor entregarme documento donde consten las condiciones bajo las cuales fueron aprobados estos dos créditos libre inversión, especificando tasa de interés corriente pactado, plazo y monto desembolsado, al igual que el documento en el que se constate la aceptación impartida por mi parte a las condiciones estipuladas. Además, solicito me sea entregado el plan de pagos de la obligación primigenia.

2. De las obligaciones No. 9600020795 y 9600016074 y respecto a los alivios otorgados para estos créditos, solicito me sean entregados los documentos donde conste las condiciones bajo las cuales se concedieron estos alivios, es decir tasa de interés corriente, plazo, término del periodo de gracia, nuevo plan de pagos de las obligaciones una vez aplicado el alivio y la constancia de aceptación por mi parte.
3. De las obligaciones No. 9600020795 y 9600016074, solicito me sea entregado el extracto de cada una, del mes de febrero de 2021.
4. De las obligaciones 06685000007495 y 06685000007511 correspondientes a las tarjetas de crédito VISA y MasterCard, solicito me sea entregado el extracto del mes de agosto de 2021.
5. De las obligaciones 06685000007495 y 06685000007511 correspondientes a las tarjetas de crédito VISA y MasterCard, solicito me sean entregados los documentos donde consten las condiciones de los alivios otorgados para estas dos tarjetas de crédito en virtud de la pandemia del COVID-19, al igual que una relación detallada de la imputación de los rediferidos de los saldos de las mismas, discriminando capital, intereses corrientes, intereses de mora, pólizas de haberlas y demás.
6. De la obligación 06685000029176, correspondiente al crédito rotativo, solicito me sea entregado el extracto del mes de agosto de 2021, además solicito me sean entregados los documentos donde consten las condiciones de los alivios otorgados para este crédito en virtud de la pandemia del COVID-19, al igual que una relación detallada de la imputación de los rediferidos del saldo, discriminando capital, intereses corrientes, intereses de mora, pólizas de haberlas y demás.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitarle que me comunice la siguiente información conforme a la Ley 1328 de 2009 por medio del cual se establece el régimen de protección al consumidor financiero, en el que expone los principios y reglas concernientes a la protección de los derechos de los consumidores financieros y la relación entre estos y las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Dentro de los derechos y deberes de los consumidores financieros que consagra el literal e) del artículo 5 de la mencionada ley, se indica que el consumidor podrá: "(...) e) Presentar de manera respetuosa consultas, peticiones, solicitudes, quejas o reclamos ante la entidad vigilada, el defensor del Consumidor Financiero, la Superintendencia Financiera de Colombia y los organismos de autorregulación (...)".

En ese mismo sentido exterioriza como obligación de las entidades vigiladas lo consagrado en el literal k) del artículo 7 de la Ley 1328 de 2009: "(...) k) Atender y dar respuesta oportuna a las solicitudes, quejas o reclamos formulados por los consumidores financieros, siguiendo los procedimientos

establecidos para el efecto, las disposiciones consagradas en esta ley y en las demás normas que resulten aplicables (...)"

NOTIFICACIONES

Solicito ser notificado a la dirección electrónica dsilvaasesor@gmail.com.

Respetuosamente,



DIóGENES EUSEBIO SILVA RANGEL
C.E. 361.379